

SESIONES ORDINARIAS  
2000  
ORDEN DEL DIA N° 21

---

---

## COMISION DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 22 de marzo de 2000

Término del artículo 113: 31 de marzo de 2000

SUMARIO: **Personal** discapacitado de la Honorable Cámara. Adopción de medidas para realizar un relevamiento del mismo que incluya solamente planta permanente. **Fontanetto.** (75-D-2000.)

**Dictamen de comisión****Honorable Cámara:**

La Comisión de Discapacidad, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada **Fontanetto** por el que se solicita a la Presidencia de la Honorable Cámara la realización de un relevamiento de personas con discapacidad que desempeñan tareas laborales en su planta permanente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de marzo de 2000.

**Beatriz Z. Fontanetto. — Ismael R. Cortinas, — María E. Herzovich. — Jorge A. Orozco. — María R. D'Errico. — Adriana N. Bevacqua. — Bárbara I. Espínola — Norma Godoy. — María A. González. — Hilda B. González de Duhalde — Liliana Lissi. — Irma F. Parentella — Hayde T. Savron. — Daniel O. Scioli. — Rosa E. Tulio.**

**Proyecto de resolución****La Cámara de Diputados de la Nación****RESUELVE:**

Dirigirse a la Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se realice un relevamiento del porcentaje de personas discapacitadas que trabajan

dentro de la Cámara, teniendo en cuenta el total de la planta permanente con que cuenta hoy la misma.

**Beatriz Z. Fontanetto.**

#### INFORME

##### **Honorable Cámara.**

La Comisión de Discapacidad, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fontanetto, por el que se solicita a la Presidencia de la Honorable Cámara la realización de un relevamiento de personas con discapacidad que desempeñan tareas laborales en su planta permanente; ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

**Beatriz Z. Fontanetto.**

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente :

La ley 22.431 en su artículo 8° obliga al Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a ocupar personas discapacitadas en una proporción no inferior al cuatro por ciento de la totalidad del personal.

Los diputados que integramos la Comisión de Discapacidad de esta Honorable Cámara nos hemos filado como tarea primordial la recopilación de datos y elementos que nos permitan tener un conocimiento acabado de la problemática de los discapacitados.

No solamente se ha podido escuchar a distintas instituciones que plantean la falta de operatividad de las leyes que regulan algunas cuestiones de la problemática del discapacitado, sino que estamos tratando de realizar un contralor del cumplimiento de algunas imposiciones que estas leyes establecen.

Por tal razón hoy preocupa saber, dentro del mismo seno de la Honorable Cámara de Diputados, si estamos dando cumplimiento con lo establecido en la ley 22 431 en cuanto al cupo de personas discapacitadas que se debe obligatoriamente emplear.

Por eso es que se requiere al presidente de la Cámara ordene efectuar un relevamiento que permita conocer la situación planteada, partiendo de la idea básica de que si los legisladores no estariamos cumpliendo con una exigencia que la propia ley manda, poca autoridad tendríamos a la hora de exigir a otros responsables sobre temas que hacen al reconocimiento de derechos acordados a los discapacitados y que sabemos no se cumplen.

Por todo lo expuesto, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Beatriz Z. Fontanetto.**